



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 14 de julio de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa cheque de innovación para el ejercicio 2016.*

BDNS(Identif.): 312852.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Las pequeñas y medianas empresas industriales, de servicios de apoyo industrial y de construcción con personalidad jurídica propia, que cuenten con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral (en ambos casos a tiempo completo o equivalente), y los autónomos de los mismos sectores y que cuenten con uno o más empleados a tiempo completo o equivalente. Los beneficiarios deberán tener sede social o establecimiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias; asimismo los proyectos objeto de ayuda deberán estar realizados en dicho territorio.

La actividad debe coincidir con alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE) recogidos en la lista de IAE's subvencionables de las presentes bases. Quedan excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro. Tampoco podrán recibir ayudas las empresas en crisis.

Segundo.—*Objeto.*

La concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) a pequeñas PYMES y autónomos que quieran incrementar su competitividad a través de servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados por Centros de Innovación y Tecnología o a través de servicios de consultoría en el ámbito del diseño, la certificación, la implantación de soluciones TIC y los procesos de sucesión, prestados por empresas especializadas; en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación (BOPA n.º 166, de 18 de julio de 2016).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2016, será de quinientos mil euros (500.000 euros), autorizada por el Consejo de Gobierno, con cargo al presupuesto del IDEPA, en su reunión de 13 de julio de 2016. De esta cantidad se asignan 195.000 euros a la línea de asesoramiento tecnológico, 40.000 euros a la consultoría de certificación, 65.000 euros al diseño, 150.000 euros a la implantación de herramientas TIC y 50.000 euros a los Protocolos Familiares; acreciendo en su caso los remanentes a las otras. La presente convocatoria podrá ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2016, será desde el día siguiente al de la publicación en el BOPA del extracto de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

El Plazo de presentación de las solicitudes de habilitación Centros de Innovación Tecnológica y empresas será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente convocatoria.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio, que se podrá localizar introduciendo el código 201300057 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha



de la página), en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)), con los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/29ZKINJ>

Llanera, a 14 de julio de 2016.—El Presidente del Idepa.—Cód. 2016-08314.